

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 202

Fecha Estado: 30/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160047800	Ordinario	ADRIANA LUCIA ALZATE PINEDA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena entregar títulos Que corresponden a las costas del proceso a cargo de PORVENIR S.A., mediante título N° 413230004103849 por valor de \$ 1.435.200,00, que deberá pagarse al apoderado de la parte demandante. OF 1	29/11/2023		
05001310501820160097500	Ordinario	ALVARO RAMIRO ALVEAR ORREGO	PORVENIR S.A Y OTRO	Auto ordena incorporar al expediente Memorial de la demandada SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, indicando que acredita el cumplimiento de la sentencia, por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. OF 1	29/11/2023		
05001310501820170041500	Ordinario	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	COLPENSIONES	Auto requiere EXHORTA a las partes, para que, en el término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, brinden información del presente proceso. Lo anterior, si se tiene en cuenta que no se tiene certeza de la suerte del presente proceso, es decir, si fue objeto de retiro por parte de la parte demandante o si en efecto se trata de un extravío, duda que no permite a esta judicatura, tomar medidas extremas frente al mismo. Una vez agotado el término concedido procederá el Despacho a decidir frente a la viabilidad de continuar el trámite o de finalizar el mismo. OF 1	29/11/2023		
05001310501820170060600	Ordinario	STEPHANY BARONA LOPEZ	DUBAN FELIPE GIL HIGUITA	Auto requiere Nuevamente a la parte demandante para que efectúe los trámites pertinentes para notificación de la sociedad demandada, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS. OF 1.	29/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170060700	Ordinario	MIRYAM GUERRA RODRIGUEZ	UGPP	Auto que accede a lo solicitado En cuanto al memorial de la apoderada de la entidad demandada, solicitando las pruebas practicadas dentro del proceso y los anexos de la demanda, se accederá a lo peticionado. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: 05001310501820170060700 OF 1	29/11/2023		
05001310501820170060900	Ordinario	EVELIO URREGO GRACIANO	AFP PORVENIR S.A.	Auto ordena incorporar al expediente Memorial de Porvenir indicando acreditar el cumplimiento del fallo. OF 1	29/11/2023		
05001310501820170086500	Ordinario	MAGDALENA GONZALEZ TORRES	PROTECCIÓN	Auto ordena entregar títulos Que corresponden a las costas del proceso a cargo de PROTECCIÓN S.A., mediante título N° 413230003736243 por valor de \$ 1.736.642,00, que deberá pagarse a la apoderada de la parte demandante OF 1	29/11/2023		
05001310501820180044300	Ordinario	ALBA VIRGINIA SANCHEZ YEPES	MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	Auto pone en conocimiento EXHORTAR al Juzgado Quinto laboral del circuito de Medellín para que allegue, en el término de la distancia, el expediente digital remitido a esa dependencia judicial por el Juzgado 20 Laboral del Circuito de Medellín bajo radicado 05001310502020160046600. REPROGRAMAR la audiencia para el 04 de junio de 2024 a las 9:00 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20019923 . SEC	29/11/2023		
05001310501820180063800	Ordinario	GUILLERMO OSORIO GARCIA	COLPENSIONES	Auto ordena incorporar al expediente Memorial de la demandada PORVENIR S.A, indicando que acredita el cumplimiento de la sentencia, por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. OF 1	29/11/2023		
05001310501820190016000	Ordinario	ABELARDO ANTONIO GOMEZ	PROTECCION S.A.	Auto ordena incorporar al expediente memorial de la demandada PROTECCIÓN S.A, indicando que acredita el cumplimiento de la sentencia; por lo anterior, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. OF 1.	29/11/2023		
05001310501820190032500	Ordinario	DRIGELIO AUGUSTO GAVIRIA GALLEGO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Que corresponden a las costas del proceso a cargo de COLFONDOS S.A., mediante título 413230004146017 por valor de \$3.480.000 los cuales deberán pagarse al apoderado de la parte demandante. OF 1	29/11/2023		
05001310501820190051500	Ordinario	LUZ MYRIAM CARO BETANCUR	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Que corresponden a las costas del proceso a cargo de COLPENSIONES, mediante título N° 413230004125778 por valor de \$ 1.048.802,00, que deberá pagarse al apoderado de la parte demandante OF 1	29/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190052600	Ordinario	ORLANDO DE JESUS ARIAS SANCHEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Las partes llegaron a acuerdo conciliatorio y tenido en cuenta que la propuesta esbozada por la representante legal y apoderada de Porvenir, la cual es aceptada en su integridad por la parte demandante, por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de CPTSS y como quiera que se verifica que en modo alguno se vulneran derechos ciertos y e indiscutibles, tal como lo precisa el artículo 14 del C.S.T el Despacho impartirá su aprobación. OF 1.	29/11/2023		
05001310501820190059600	Ordinario	LUIS GUILLERMO DELGADO	COLFONDOS S.A.	Auto que acepta renuncia poder Teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 76 del CGP. OF 1	29/11/2023		
05001310501820190059900	Ordinario	LIDA ISABEL TAMAYO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El depósito judicial realizado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, correspondientes al valor de las costas procesales, para lo cual se pone a disposición de la parte con el fin de que solicite la entrega del mismo indicando el beneficiario y aportando copia de la cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF 1	29/11/2023		
05001310501820190068100	Ordinario	WILLIAM DE JESUS LOPEZ SALAZAR	COLPENSIONES	Auto ordena incorporar al expediente la Resolución SFO 000949 del 21 de septiembre de 2023, mediante la cual la UGPP resolvió ordenar el gasto y pagar el valor de las costas procesales, para lo cual se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes. OF 1	29/11/2023		
05001310501820220034600	Ordinario	WILLIAM DE JESUS CELIS MONTAÑO	JDA CASTRO Y CIA S EN C	Acta audiencia Art. 77 CPTSS. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a señalar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 6 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m. a través del siguiente link https://call.lifefizecloud.com/20019577 . OF 1	29/11/2023		
05001310501820230017200	Ordinario	CESAR IVAN CHITIVA SANCHEZ	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	Auto ordena correr traslado Por el termino de tres días, de la solicitud de desistimiento parcial de pretensiones presentada por la parte actora, visible en el documento 33 del expediente digital. OF 1	29/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230027200	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ROLDAN CALLE	SALUD TOTAL	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se adecua el trámite al proceso ordinario laboral de primera instancia. Se admiten las contestaciones a la demanda efectuadas por SALUDTOTAL EPS S.A. y COLPENSIONES, por SALUD TOTAL EPS S.A. se tendra en cuenta la presentada el 6 de junio de 2023. Se reconoce personería. Se ADMITE la REFORMA a la demanda presentada el 15 de junio de 2023 (Documento 21 del expediente digital), en los términos de la misma, es decir con la nueva prueba documental. Se ordena CORRER traslado a las entidades demandadas por el término de 5 días hábiles para su contestación, de conformidad con el artículo 28 del CPTSS, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, una vez corrido dicho traslado se continuará con el trámite del proceso. Por lo anterior, no podrá llevarse a efecto la audiencia que había sido fijada para el día primero de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m., la audiencia será fijada una vez vencido el término de traslado. OF2	29/11/2023		
05001310501820230031000	Ordinario	FERNANDO HOYOS PATIÑO	PORVENIR	Auto odena integrar el litis A la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva, debiendo la parte actora realizar las gestiones tendientes a la notificación, por las razones esbozadas en la parte motiva.ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, PORVENIR S.A, y PROTECCIÓN S.A, RECONOCER personería. OF 1.	29/11/2023		
05001310501820230034800	Ordinario	BETTY IBARRA ARDILA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 4 de marzo de 2024, 1:30 pm Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/20004772 OF1	29/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230044900	Ordinario	JAIME ALISANDRO ACEVEDO OSTEN	INVIAS	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a cumplir los siguientes requisitos: - El demandante deberá anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a las demandadas por medio del canal digital, toda vez que lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 dice que el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación, el cual debe coincidir con el correo para notificaciones judiciales contenido en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad accionada. OF 1	29/11/2023		
05001310501820230045200	Ordinario	MONICA LILIANA RAMIREZ MARIN	PROTECCIÓN	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a las demandadas por medio del canal digital, toda vez que lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 dice que el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación, el cual debe coincidir con el correo para notificaciones judiciales contenido en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad accionada. OF 1	29/11/2023		
05001310501820231002700	Tutelas	FERNANDO DE JESUS CORREA VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	29/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)